

CONTRATO: Privado del servicio de mantenimiento de los simuladores de vuelo gestionados por la Fundación Rego

EXPEDIENTE NÚMERO: 01_2026

PROCEDIMIENTO: Abierto no sujeto a regulación armonizada

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el presente informe a los efectos de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para atenderlas.

1. OBJETO, LOTES Y CPV

Es objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento de los simuladores de vuelo gestionados por la Fundación Rego.

Los servicios objeto de este contrato, se ajustarán a las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Lotes: de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se considera procedente dividir el objeto del contrato en lotes. La no división se justifica en que las prestaciones objeto del contrato constituyen una unidad funcional y técnica inseparable, cuyo correcto funcionamiento requiere una gestión integral, coordinada y homogénea sobre el conjunto de los simuladores de vuelo gestionados por la Fundación Rego.

El contrato comprende de forma conjunta el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, el mantenimiento remoto, la atención de incidencias, el servicio AOG o de indisponibilidad crítica, la gestión documental asociada al mantenimiento y el soporte técnico a los procesos de certificación, evaluación recurrente e inspección de los simuladores. Todas estas prestaciones se encuentran estrechamente interrelacionadas y deben ejecutarse bajo una única planificación técnica y operativa.

La eventual división en lotes podría generar dificultades de coordinación entre diferentes contratistas, diluir responsabilidades ante incidencias críticas, provocar duplicidades organizativas y aumentar los tiempos de respuesta y resolución de averías, afectando negativamente a la disponibilidad operativa de los simuladores y, en consecuencia, al normal desarrollo de la actividad formativa de la Fundación Rego.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato (CPV): de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV aplicables son los siguientes:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
50210000-0	Servicios de reparación y mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves y otros equipos
50324100-3	Servicios de mantenimiento de sistemas
50324200-4	Servicios de mantenimiento preventivo
72267000-4	Servicios de mantenimiento y reparación de software

2. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

El contrato para el servicio de mantenimiento de los simuladores de vuelo gestionados por la Fundación Rego tiene una duración inicial de dos (2) años y un presupuesto base de licitación de **97.501,80 €** (IVA incluido), desglosado en **80.580,00 €** de base imponible y **16.921,80 €** en concepto de IVA (21%).

Presupuesto base de licitación, constituye el límite máximo del gasto que puede suponer para la Fundación Rego, y se compone por:

Presupuesto base de licitación:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)	IVA	Total (IVA Incluido)
2026-2027	40.290,00 €	8.460,90 €	48.750,90 €
2027-2028	40.290,00 €	8.460,90 €	48.750,90 €
Total	80.580,00 €	16.921,80 €	97.501,80 €

Justificación del presupuesto de licitación:

- El presupuesto se ha determinado a partir de una estimación de horas de trabajo, según el detalle recogido en el PPTP de esta licitación.
- Se basa en la experiencia de los últimos años en el servicio de mantenimiento de los simuladores de vuelo de la Fundación Rego y en un estudio de precios de mercado de otras entidades similares.
- Este presupuesto cubre los servicios de profesionales especializados, los cuales no están sujetos a convenios colectivos ni incluyen beneficios industriales ni gastos generales.

Detalle del cálculo (aproximado):

Áreas del servicio	Presupuesto licitación (SIN IVA) (incluye 2 años de contrato)
Mantenimiento presencial	41.630,00 €
Atención a llamadas y confección de informes	12.880,00 €
Mantenimiento remoto	14.270,00 €
Servicio AOG	5.100,00 €
Certificaciones	3.350,00 €
Gestión documental	3.350,00 €
TOTAL	80.580,00 €

El Valor estimado del contrato (VEC) asciende a **177.276,00 €** (IVA excluido). Este importe se distribuye de la manera siguiente:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
----------	-----------	---------

Duración inicial	2026-2027	40.290,00 €
	2027-2028	40.290,00 €
Prórrogas	2028-2029	40.290,00 €
	2029-2030	40.290,00 €
Modificaciones previstas (20% del importe inicial del contrato sin IVA)	20%	16.116,00 €
TOTAL VEC (SIN IVA)		177.276,00 €

Existencia de crédito: sí

Partida presupuestaría:

Ejercicio	Aplicación	Importe (sin IVA)
2026-2027	Presupuesto 26/27 – Mantenimiento simuladores	40.290,00 €
2027-2028	Presupuesto 27/28 – Mantenimiento simuladores	40.290,00 €

Expediente de alcance plurianual: sí

3. PLAZOS

Duración del contrato: el contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, computados a partir del día siguiente a su formalización.

Prórrogas: el contrato se podrá prorrogar anualmente para un periodo de hasta DOS (2) AÑOS más. En este caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que se le preavise con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato o su posible prórroga. La prórroga no se producirá, en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes.

Sin perjuicio del anterior, en el caso de incidencias resultantes de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas durante el procedimiento de adjudicación el futuro contrato posterior a esta licitación, se puede prorrogar el actual contrato hasta que empiece la ejecución del nuevo contrato en conformidad con el que prevé el artículo 29 de la LCSP y por el plazo máximo de nueve (9) meses siempre y cuando se haya publicado la nueva licitación con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la finalización del contrato.

Así pues, la duración máxima del contrato no superará los CUATRO (4) AÑOS.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera

- **Criterio 1: Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata**
 - **Requisito de admisión:** El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, debe ser al menos de 1,5 veces el valor anual medio del contrato, lo que asciende a un importe mínimo de **60.435,00 €**.

- **Medio de acreditación:** Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

O, alternativamente:

- **Criterio 2: Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**
 - **Requisito de admisión:** Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un importe mínimo de **150.000,00 €**.
 - **Medio de acreditación:** La acreditación de este requisito se efectuará por medio de la póliza acompañada del correspondiente recibo de pago que acredite su vigencia, o bien mediante un certificado expedido por la entidad aseguradora en el que consten los importes, los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. También será necesario aportar, junto con este certificado, el documento de compromiso de prórroga o renovación del seguro en los casos en que sea procedente.

Justificación: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la LCSP y el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (Informe número 78/09, de 23 de julio de 2010), se opta por permitir la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. Al poder adjudicador le interesa que el licitador demuestre que está en posesión de los medios necesarios para ejecutar el contrato y asegurar la suficiencia financiera del profesional en sus relaciones con terceras personas, quedando garantizada su responsabilidad respecto de ellas. La utilización de una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales se circunscribe a los servicios de carácter profesional, dado que su ejercicio, por lo general, no requiere de una estructura corporativa masiva, sino que puede ser ejercida individualmente con medios financieros adaptados.

Teniendo en cuenta el importe anual del contrato (**40.290,00 €**), su objeto, alcance y el nivel de responsabilidad asociado a la ejecución de las prestaciones, se considera que las exigencias económicas fijadas constituyen un requisito suficiente y proporcionado que garantiza la capacidad para asumir los riesgos inherentes a la ejecución contractual sin introducir restricciones injustificadas a la concurrencia.

Solvencia técnica o profesional:

- **Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, (según el artículo 90 de la LCSP).

- **Requisito mínimo:** haber realizado 2 servicios de igual o similar naturaleza.
- **Medios de acreditación:** cuando le sea requerido por la Fundación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán de la siguiente manera:
 - Certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Empresas de nueva creación: en el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas de que disponga la empresa, sin perjuicio de que el personal propuesto pueda coincidir total o parcialmente con el comprometido para la prestación del servicio.

A estos efectos, será suficiente la presentación de una declaración responsable en la que se identifique el personal técnico y/o las unidades técnicas disponibles para la ejecución del contrato. Cuando sea requerido por la Fundación, la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación que permita verificar la efectiva disponibilidad de los medios declarados y su adecuación a las exigencias previstas en el PPTP.

Compromiso de adscripción de medios: el adjudicatario queda obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales previstos en la cláusula 3 del PPTP.

Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de la declaración responsable del **ANEXO 4** del PCAP.

Clasificación empresarial: para el presente contrato no se exige la clasificación previa de las empresas licitadoras, de acuerdo con los artículos 77 de la LCSP y 46 del RGLCAP. No obstante, aquellos licitadores que dispongan de la clasificación como contratistas de servicios en el grupo, subgrupo y categoría indicados a continuación, podrán aportar dicha clasificación para acreditar la solvencia exigida en los apartados anteriores.

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	V-3	1
Q	Q-2	

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE) O EN EL REGISTRO DE EMPRESAS LICITADORAS Y CLASIFICADAS DE CATALUÑA (RELIC): no es obligatorio, sin embargo, los licitadores podrán aportar su inscripción en el ROLECE o RELI para acreditar frente a todos los órganos de contratación del sector público:

- a) las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial;
- b) solvencia económica y financiera y técnica o profesional;
- c) clasificación y otras circunstancias inscritas; y
- d) la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que tengan que constar.

Medios de acreditación: certificado de inscripción al ROLECE o RELIC.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, valorándose las ofertas presentadas sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

Las ofertas deberán ajustarse al objeto del contrato y acreditar capacidad suficiente para prestar un servicio integral de mantenimiento de los simuladores de vuelo de Fundación Rego, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia remota, asistencia AOG, gestión documental, soporte a certificaciones y presencia periódica en las instalaciones de Fundación Rego.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- 1.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor: 50 puntos
- 1.2. Criterios evaluables de forma automática u objetiva: 50 puntos

1.1. **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 50 PUNTOS**

Los licitadores deberán presentar una **memoria técnica** que describa la organización del servicio, la experiencia del equipo técnico, la metodología de trabajo, el plan anual de mantenimiento y los medios destinados a garantizar la disponibilidad operativa de los simuladores.

Para la asignación de las puntuaciones se aplicarán de forma estricta los siguientes criterios:

1.1.1. **Plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo: hasta 15 puntos**

El plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo deberá contemplar, como mínimo:

- Programación anual de actuaciones preventivas.
- Revisiones periódicas de hardware, software, periféricos, mandos de vuelo, visual system, estaciones de instructor, red, audio, comunicaciones y demás componentes críticos.
- Criterios de priorización de incidencias.
- Procedimiento de mantenimiento correctivo.
- Metodología para minimizar la indisponibilidad de los simuladores.
- Coordinación con la planificación de la actividad formativa de Fundación Rego.
- Control y seguimiento de acciones pendientes.

La puntuación se desglosará de acuerdo con los siguientes tramos de valoración:

Baremo de evaluación técnica	Puntuación
Propuesta excelente: desarrolla un plan detallado con cronograma completo (mensual) adaptado a los modelos de simuladores operados, metodologías claras y avanzadas para minimizar la indisponibilidad y un protocolo exhaustivo de mantenimiento correctivo coordinado con la actividad de la ATO.	De 11 a 15 puntos
Propuesta correcta: presenta una programación anual genérica aplicable a los dispositivos del Centro, detallando las revisiones de hardware y software y el procedimiento básico para el control de incidencias, sin un desglose pormenorizado de tiempos.	De 6 a 10 puntos
Propuesta insuficiente o incompleta: se limita a reproducir las	De 0 a 5

obligaciones mínimas del pliego sin aportar una calendarización realista, cronogramas ni metodologías técnicas específicas de intervención.	puntos
---	--------

1.1.2. Metodología de gestión de incidencias, soporte AOG y mantenimiento remoto: hasta 12 puntos

La metodología propuesta para la recepción, clasificación, análisis, seguimiento y resolución de incidencias, deberá contemplar como mínimo:

- La existencia de un canal claro de comunicación de incidencias.
- La capacidad de soporte remoto.
- El procedimiento específico para incidencias AOG o de indisponibilidad del simulador.
- La capacidad para realizar diagnóstico preliminar a distancia.
- Los criterios de escalado técnico.
- El registro de tiempos de respuesta y tiempos de resolución.
- La comunicación periódica con Fundación Rego durante la resolución de incidencias.
- La propuesta de medidas para reducir recurrencias.

La puntuación se desglosará de acuerdo con los siguientes tramos de valoración:

Baremo de evaluación técnica	Puntuación
Propuesta excelente: describe un protocolo de actuación robusto que integra canales directos e inmediatos de comunicación, metodologías avanzadas de diagnóstico a distancia, un procedimiento específico para urgencias AOG con criterios claros de escalado técnico y un registro informático automatizado de los tiempos de respuesta y resolución de incidencias.	De 9 a 12 puntos
Propuesta correcta: define los canales de atención y el procedimiento de soporte remoto para averías ordinarias, aportando los criterios para la gestión de incidencias críticas (AOG) y la comunicación regular de estados con la Fundación Rego, con un nivel de automatización básico.	De 5 a 8 puntos
Propuesta insuficiente o incompleta: no detalla el flujo de gestión de averías, carece de un procedimiento diferenciado para situaciones críticas de indisponibilidad (AOG) o no especifica la metodología de escalado técnico.	De 0 a 4 puntos

1.1.3. Gestión documental, soporte a certificaciones y trazabilidad técnica: hasta 10 puntos

La gestión documental, soporte a certificaciones y trazabilidad técnica deberá contemplar, como mínimo:

- Registro individualizado de actuaciones por simulador.
- Control de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Archivo de evidencias técnicas.
- Seguimiento de acciones abiertas y cerradas.
- Preparación de documentación de soporte para certificaciones, recalificaciones, auditorías o inspecciones.
- Capacidad de generar informes periódicos para Fundación Rego.
- Trazabilidad de incidencias recurrentes y acciones correctoras.
- Orden y claridad de la documentación técnica presentada.

La puntuación se desglosará de acuerdo con los siguientes tramos de valoración:

Baremo de evaluación técnica	Puntuación
------------------------------	------------

Propuesta excelente: aporta un modelo de gestión documental que garantiza un registro digital individualizado por equipo con evidencias técnicas cruzadas, control estricto de configuraciones y un protocolo detallado de asistencia técnica, acompañamiento y preparación documental de los FSTD de cara a las auditorías anuales de AESA.	De 7 a 10 puntos
Propuesta correcta: plantea un control documental estructurado con registros individuales para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada máquina, incluyendo el archivo básico de evidencias operativas y la plantilla para el seguimiento de los hallazgos técnicos.	De 4 a 6 puntos
Propuesta insuficiente o incompleta: el sistema documental es genérico, no garantiza la trazabilidad individualizada por simulador ni describe la metodología de soporte técnico para los procesos oficiales de certificación o inspección.	De 0 a 3 puntos

1.1.4. Organización del servicio y de los medios personales adscritos: hasta 8 puntos

La organización del servicio y de los medios personales adscritos deberá explicarse con la definición de cargos, funciones y responsabilidades del personal adscrito, la capacidad de sustitución en caso de ausencia de estas personas, el sistema de coordinación con el personal de Fundación Rego, la claridad de los canales de comunicación y seguimiento, etc.

La puntuación se desglosará de acuerdo con los siguientes tramos de valoración:

Baremo de evaluación técnica	Puntuación
Propuesta altamente adecuada: define de forma clara, completa y coherente la organización del servicio y de los medios personales adscritos, identificando funciones, responsabilidades, mecanismos de sustitución, coordinación y seguimiento que garanticen una adecuada ejecución del contrato.	De 6 a 8 puntos
Propuesta adecuada: define la organización del servicio y de los medios personales adscritos, identificando de forma suficiente las funciones, responsabilidades y mecanismos básicos de coordinación necesarios para la ejecución del contrato.	De 3 a 5 puntos
Propuesta insuficiente o incompleta: presenta una definición parcial, poco clara o insuficiente de la organización del servicio y de los medios personales adscritos, o no describe adecuadamente los mecanismos de coordinación, sustitución o seguimiento necesarios para la correcta ejecución del contrato.	De 0 a 2 punto

1.1.5. Propuestas de mejora técnica e innovación aplicables al servicio: hasta 5 puntos

Las propuestas de mejora técnica e innovación aplicables al servicio deberá contemplar, como mínimo:

- Implantación o mejora de un software de gestión del mantenimiento de los simuladores que permita registrar incidencias, actuaciones preventivas y correctivas, tiempos de respuesta, estado de las actuaciones, gestión documental y trazabilidad y evidencias del mantenimiento, así como el sistema deberá permitir a la Fundación Rego consultar el estado de las incidencias, el historial del mantenimiento y las actuaciones realizadas sobre cada simulador.
- Cuadros de mando de disponibilidad de simuladores.
- Indicadores de rendimiento del servicio.
- Propuestas de mejora de fiabilidad de los equipos.
- Medidas de mantenimiento predictivo.

- Automatización de registros o avisos.
- Recomendaciones técnicas para reducir la indisponibilidad de los FSTD.

La puntuación se desglosará de acuerdo con los siguientes tramos de valoración:

Baremo de evaluación técnica	Puntuación
Propuesta excelente: describe de forma detallada, justificada y realista la implantación o mejora de un software de gestión del mantenimiento de los simuladores.	De 4 a 5 puntos
Propuesta correcta: define de manera adecuada la implantación de un software de gestión del mantenimiento de los simuladores.	De 2 a 3 puntos
Propuesta insuficiente o incompleta: no aporta implantación o mejora de un software de gestión del mantenimiento de los simuladores	De 0 a 1 punto

PUNTUACIÓN: de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50 % de la puntuación máxima prevista para los criterios y subcriterios sujetos a juicio de valor para poder continuar en el procedimiento de licitación. En consecuencia, las empresas licitadoras que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el conjunto de los criterios sometidos a juicio de valor quedarán excluidas del procedimiento y la Mesa de Contratación no procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas o criterios automáticos de dichos licitadores.

EXTENSIÓN: esta memoria se incluirá en el Sobre B y tendrá una extensión máxima de 10 páginas DIN-A4, letra tipo Arial y medida 11. Se tendrá que incluir como primera página un índice del contenido. Este índice sí que computará por lo que respecta a la extensión máxima y se considerará la página n.º 1.

La información y los datos que figuren en las páginas que excedan el límite anterior no serán tenidos en cuenta en el análisis y posterior valoración de la proposición. Es decir, las páginas que excedan el límite establecido serán descartadas y se tendrán por no presentadas.

1.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA U OBJETIVA: HASTA 50 PUNTOS

1.2.1. Oferta económica anual: hasta 30 puntos

Se valorará el precio anual ofertado a la baja por las empresas licitadoras para la prestación del servicio, expresado en euros y calculado excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Esta oferta se incluirá dentro del Sobre C.

Para la asignación automática de la puntuación en este apartado se aplicarán de forma estricta las siguientes reglas operativas:

- La oferta económica más baja (la mayor baja con respecto al presupuesto base) recibirá la puntuación máxima de 30 puntos.
- Se asignarán de forma automática 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea exactamente igual al presupuesto base de licitación (baja cero).
- Cualquier oferta económica que supere el presupuesto máximo base de licitación (Presupuesto máximo base de licitación anual (sin IVA) 48.780,00€ entre 12 meses) será causa automática de exclusión del procedimiento de adjudicación.
- El resto de las ofertas económicas válidas obtendrán una puntuación calculada de forma proporcional a su baja, aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Importe máximo de licitación} - \text{Oferta que se valora})}{(\text{Importe máximo de licitación} - \text{Oferta más baja})} \times 30 \text{ puntos}$$

1.2.2. Tiempo máximo de respuesta ante incidencias AOG o indisponibilidad del simulador: hasta 20 puntos

Se valorará el compromiso de respuesta ante incidencias que impliquen la indisponibilidad total o parcial de un simulador para la actividad formativa.

- Respuesta inicial en un máximo de 2 horas laborables desde la comunicación de la incidencia: 20 puntos
- Respuesta inicial en un plazo máximo de 4 horas laborables desde la comunicación de la incidencia: 10 puntos
- Respuesta inicial en un plazo máximo de 8 horas laborables desde la comunicación de la incidencia: 0 puntos

A efectos de este criterio, se entenderá por respuesta inicial la confirmación de recepción de la incidencia, el análisis preliminar del fallo y la indicación de las primeras acciones correctoras ya sea mediante soporte remoto o mediante planificación de intervención presencial.

Medios de acreditación: para la fase de valoración de ofertas, este criterio se acreditará exclusivamente mediante la cumplimentación por parte de la empresa licitadora de la casilla correspondiente en el modelo de proposición económica-administrativa.

Para la fase de ejecución contractual, el cumplimiento efectivo de los tiempos comprometidos se acreditará mensualmente a través de los informes mensuales obligatorios que deberá presentar la empresa.

Justificación del criterio: la inclusión de este criterio de adjudicación se justifica por la necesidad crítica de garantizar la continuidad de la actividad docente y formativa de la Fundación Rego. Dado que los simuladores de vuelo constituyen el activo principal e insustituible para impartir los programas de entrenamiento simulado práctico, habilitaciones instrumentales y cursos MCC, cualquier parada técnica no planificada genera un impacto académico y económico severo, desestructurando el calendario de la formación en vuelo de los alumnos.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA

Modificaciones previstas: Sí

Supuestos:

- Mantenimiento de más simuladores de la flota actual detallada en el PPTP.
- Mantenimiento de menos simuladores de la flota actual detallada en el PPTP.

Límite: 20%

Las modificaciones previstas, con un límite máximo del 20 % del valor inicial del contrato, podrán acordarse durante la vigencia del contrato, incluida su duración inicial y sus eventuales prórrogas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

7.1. Necesidad de la contratación

La Fundación Rego desarrolla actividades de formación aeronáutica que requieren el uso continuado de simuladores de vuelo FSTD como herramienta esencial para la impartición de entrenamientos instrumentales, cursos MCC y demás actividades docentes vinculadas a la formación de pilotos.

La disponibilidad operativa de dichos simuladores constituye un requisito imprescindible para garantizar la correcta ejecución de los programas formativos, el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables y la adecuada prestación de los servicios docentes ofrecidos por la Fundación.

Asimismo, la complejidad técnica de los equipos, la necesidad de realizar actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo especializadas, la atención de incidencias críticas que puedan afectar a la continuidad de la actividad formativa, así como la obligación de mantener la trazabilidad documental y prestar soporte técnico en los procesos de certificación y evaluación recurrente de los simuladores, hacen necesario disponer de un servicio especializado que garantice su correcto funcionamiento y disponibilidad permanente.

Por todo ello, resulta necesario contratar un servicio integral de mantenimiento de los simuladores de vuelo gestionados por la Fundación Rego.

7.2. Idoneidad del contrato

El contrato de servicios proyectado constituye el instrumento más adecuado para satisfacer las necesidades descritas, al comprender de forma integral todas las prestaciones necesarias para asegurar la operatividad de los simuladores de vuelo de la Fundación Rego, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte remoto, la atención de incidencias, el servicio AOG, la gestión documental y el apoyo a los procesos de certificación y evaluación técnica.

Las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden de forma directa y proporcionada a las necesidades detectadas, permitiendo garantizar la continuidad de la actividad formativa, reducir los tiempos de indisponibilidad de los equipos y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios exigibles a los dispositivos FSTD.

En consecuencia, el objeto, alcance y contenido del contrato resultan plenamente adecuados y proporcionados para la consecución de los fines perseguidos.

7.3. Insuficiencia de medios propios

La Fundación Rego no dispone en su estructura organizativa de personal técnico propio con la cualificación, experiencia y dedicación necesarias para asumir directamente las funciones objeto del contrato.

En particular, las prestaciones requeridas exigen conocimientos especializados en mantenimiento de simuladores FSTD, sistemas informáticos y de simulación aeronáutica, soporte a certificaciones y evaluaciones recurrentes ante autoridades aeronáuticas, así como capacidad de atención remota y presencial ante incidencias críticas, aspectos que exceden de los medios personales actualmente disponibles en la entidad.

Asimismo, la creación o incorporación de personal propio para la realización de estas funciones no resultaría eficiente desde el punto de vista organizativo ni económico, dada la elevada especialización técnica requerida, la necesidad de disponer de experiencia acreditada en este tipo de equipos y la conveniencia de contar con una organización especializada que garantice la prestación continuada del servicio y la disponibilidad de recursos de sustitución y apoyo técnico.

Por todo ello, queda acreditada la insuficiencia de medios propios para atender adecuadamente las necesidades descritas, resultando necesario acudir a la contratación externa de un servicio especializado.